



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 341 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 03 NOV. 2020.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4392-2020-GR, sobre conformación del COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, del Pliego 458 Región Puno

CONSIDERANDO:

Que, la sub Gerencia de Presupuesto, ha emitido el Informe N° 549-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 21 de octubre del 2020, en el que se refiere a Sentencias Judiciales del Pliego 458 – Región Puno, en el numeral III Análisis, menciona textualmente: *“Según la Ley N° 30132, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto 001-2014-JUS, que tiene por objeto reglamentar la Ley 30137, estableciéndose el procedimiento para la atención del pago de obligaciones generales por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley. De manera que, según el artículo 4° “Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada”, precisa que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho Comité estará presidido por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, integrado como miembros el Gerente General Regional, el Procurador Público Regional, el Gerente Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial y un representante designado por el Titular del Pliego. De modo que, para la Elaboración y Priorización del Listado de deudas sociales y que cuenten con sentencias judiciales del Pliego 458 Región Puno, se debe proceder a instaurar u otorgar la continuidad del mismo.”* y



Estando al Informe N° 549-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 929-2020-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 574-2020-GR PUNO-GGR de la Gerencia General Regional, Informe Legal N° 351-2020/GRP/GGR-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 312-2020-GR-PUNO/GR de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 341 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 03 NOV. 2020.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR el COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA, del Pliego 458 Región Puno, que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Jefe de la Oficina Regional de Administración

MIEMBROS: Gerente General Regional
Procurador Público Regional
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
ENRIQUE ALMONTE PILCO Representante designado por el Titular del Pliego.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Agustín Luque Chayña
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

